

INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2022

Con fecha 17/03/2023 (HELP/2023/19757) ha sido remitida a esta Intervención General la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2022.

Dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 del ROF (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), se acompaña al expediente Informe de fecha 17/03/2023 con CSV 865b76d9aa5089e507a6282104e0ae67bacdbd8d emitido por el Titular y la Titular adjunta del Órgano de Gestión Económico-Financiera como responsables de la contabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 271 del Reglamento Orgánico General del Ayto. de Córdoba .

No obstante lo anterior, en calidad de órgano de control interno de la actividad económico-financiera de esta entidad local y al amparo del artículo 4 del RD 128/2018 que en su apartado 4.b.4º recoge que dentro del ejercicio del control financiero corresponde a la Intervención General la emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

Primero.- Normativa Aplicable

- Artículos 191 a 193 TRLRHL (RD. Leg 2/2004 de 5 de marzo).
- Artículos 89 a 105 RD 500/90
- Orden EHA/4041/2.004 de 14 de marzo
- Instrucción de Contabilidad (Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre)

Segundo.- Plazo de presentación y Órgano Competente para su aprobación

Conforme a lo previsto en el artículo 191.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), las Entidades Locales deberán confeccionarse la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Según el artículo 193.5 del citado texto legal, "Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

Así mismo el artículo 91 del RD 500/90 establece que deberá aprobarse la Liquidación por el Presidente de la Entidad y posterior remisión de copia de la misma a las Administraciones "antes de finalizar el mes de marzo" .

Teniendo en cuenta la fecha en que se ha remitido este expediente, no es posible dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa citada, habiéndose incumplido dichos plazos.

FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO (VICEINTERVENTORA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

e01a5355b2b45b11a9396472ec1039120c89e705

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****297**
****298**

FECHA Y HORA

21/03/2023 14:20:12 CET
22/03/2023 10:27:20 CET

Tercero.- Contenido del expediente

Se ha comprobado por esta Intervención General que del contenido del expediente se deduce el cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RD 500/90 esto es:

Estados Demostrativos regulados en el Art. 93.1 del RD 500/90 al nivel de desglose que aparece en el citado artículo.

- Liquidación del Estado de Gastos.
- Liquidación del Estado de Ingresos.

Así mismo se incluyen los datos relativos a las siguientes magnitudes reguladas en el Art. 93.2 del citado texto legal:

- Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Resultado Presupuestario del ejercicio
- Remanentes de Crédito.
- Remanente de Tesorería.

Todo ello conforme a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad pública adaptado a la Administración Local (Regla 45.2 de la IC), tal y como señala el OGEF en su informe.

Cuarto.- Resultado presupuestario

El Resultado Presupuestario es una magnitud "fondo" y calcula el grado de ejecución del presupuesto del ejercicio. Representa una magnitud que va a relacionar, de forma global, gastos e ingresos, de manera que se pueda analizar en qué medida estos últimos se han traducido en recursos para financiar la actividad de la Entidad en cuestión. Según la documentación aportada al expediente el Resultado Presupuestario arroja las siguientes cifras:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	287.838.935,82	251.110.370,34		36.728.565,48
b. Operaciones de capital	13.313.246,26	16.542.294,12		-3.229.047,86
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	301.152.182,08	267.652.664,46		33.499.517,62
c) Activos financieros	589.795,09	8.076.569,29		-7.486.774,20
d) Pasivos financieros	25.079.093,82	20.494.967,35		4.584.126,47
2. Total operaciones financieras (c + d)	25.668.888,91	28.571.536,64		-2.902.647,73
I. RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO (I=1+2)	326.821.070,99	296.224.201,10		30.596.869,89
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			21.708.621,35	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			22.160.139,85	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			48.367.657,88	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-4.498.896,68	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				26.097.973,21

FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO (VICEINTERVENTORA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

e01a5355b2b45b11a9396472ec1039120c89e705

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****297**
****298**

FECHA Y HORA

21/03/2023 14:20:12 CET
22/03/2023 10:27:20 CET

Según establece el artículo 96 del RD 500/90, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio por sus valores netos y las obligaciones presupuestarias reconocidas por sus valores netos durante el mismo período resultando un Resultado Presupuestario del Ejercicio de 30.596.869,89 €.

Por otro lado, el artículo 97 del citado RD establece una serie de ajustes a realizar en el Resultado Presupuestario que se regulan en la Regla 80 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local al objeto de su interpretación correcta posibilitando la eliminación de determinadas operaciones que va a distorsionar el mismo y que pueden ofrecer una imagen equivocada de la actuación de los responsables de la gestión.

Dichos Ajustes han sido los siguientes:

- Desviaciones Positivas de Financiación (minoran el resultado presupuestario): Han ascendido para el ejercicio 2022 a 48.367.657,88 €.
- Desviaciones Negativas de Financiación (aumentan el resultado presupuestario): Han ascendido para el ejercicio 2022 a 22.160.139,85 €.
- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 21.708.621,35 € (Aumentan el Resultado Presupuestario).

De todo lo anterior se deduce un **Resultado Presupuestario positivo ajustado de 26.097.973,21 €.**

Quinto: El Remanente de Tesorería

El Remanente Líquido de Tesorería es una "magnitud flujo" ya que tiene en cuenta los resultados de ejercicios anteriores. Según los datos aportados al expediente se cuantifica de la siguiente forma:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		176.699.978,65
2. Derechos pendientes de cobro		
+ del Presupuesto corriente	23.012.611,56	124.470.987,80
+ del Presupuestos Cerrados	101.180.209,16	
+ de Operaciones no presupuestarias	278.167,08	
3. Obligaciones pendientes de pago		
+ del Presupuesto corriente	11.025.617,26	20.617.526,06
+ del Presupuestos Cerrados	476.859,17	
+ de Operaciones no presupuestarias	9.115.049,63	
4. Partidas pendientes de aplicación		-21.369.389,52
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-21.377.634,31	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.244,79	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		259.184.050,87
II. Saldos de dudoso cobro	56.119.914,30	
III. Exceso de financiación afectada	163.043.214,28	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	40.020.922,29	

FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO (VICEINTERVENTORA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV
e01a5355b2b45b11a9396472ec1039120c89e705

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****297**
****298**

FECHA Y HORA

21/03/2023 14:20:12 CET
22/03/2023 10:27:20 CET

En relación a los fondos líquidos de tesorería, al objeto de su verificación, sería aconsejable que se hubiese aportado , a pesar de no ser uno de los documentos que la normativa citada obliga a incorporar en este expediente, el acta de arqueo de caja y certificaciones bancarias de los saldos en cuentas firmadas por la Tesorería Municipal, si bien dicho documento formará parte de la Cuenta General cuando sea formada por el Organo Responsable de la Contabilidad.

En cuanto al saldo de dudoso cobro, el OGEF detalla en su informe que " se incorpora a la Liquidación el Decreto del Sr. Delegado de Hacienda nº 2023/2744 de fecha 8 de marzo de 2023 y csv 2b3efe8b75b3403ad3cfe9816ed20ef23d65bae8 aprobando la cuantía de los Derechos pendientes de cobro, a 31 de Diciembre de 2.022, que deben ser considerados de difícil o imposible recaudación y que según figura en el mismo,a la vista del informe que formula la Titular del Órgano de Gestión Tributaria con csv CSV a3cb00f7f19222923a0ec621a106e345f2efe0be y del Jefe de Gestión Tributaria con csv 987868dd349af5a785dbc1d841a8f6dd1eaff5fe se estiman en CINCUENTA Y SEIS MILLONES_CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS, CON TREINTA CÉNTIMOS (56.119.914,30 €).

Sexto- Análisis de la estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto

El cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto debe estudiarse a nivel consolidado, por lo que en el momento en que se aprueben y presenten para su aprobación las Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2022 o Estados Financieros de todos los entes que forman parte del perímetro de consolidación se emitirá por esta Intervención General el correspondiente informe para dar cumplimiento a la normativa citada.

Séptimo.- Facturas sin crédito

Finalmente, señalar que, la vigente Instrucción de Contabilidad prevé el registro de aquellas obligaciones que correspondan a bienes o servicios efectivamente recibidos en el ejercicio cuando no hubieran podido reconocerse dentro del mismo, debiéndose reflejar en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

Según los datos aportados en el Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto "recoge las operaciones correspondientes de facturas sin crédito del ejercicio 2.022 y anteriores o documentos recibidos en el ejercicio y que no han podido reconocerse dentro del mismo, estando pendiente del reconocimiento extrajudicial de créditos conforme a lo previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presentando un saldo a 31 de diciembre de 8.038.881,53 de euros.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Córdoba

La Interventora General

Fdo: Paloma Pardo Ballesteros

La Viceinterventora

Fdo: Amelia Baena Borrego



FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO (VICEINTERVENTORA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

e01a5355b2b45b11a9396472ec1039120c89e705

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****297**
****298**

FECHA Y HORA

21/03/2023 14:20:12 CET
22/03/2023 10:27:20 CET

